

BECAS DE ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA ORGANISMOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

BASES Y CONDICIONES

1. Convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir de las 00.00 horas del **15 de septiembre de 2016 al 23 de mayo de 2017 a las 23.59 horas.**

MÁXIMO DE BECAS A OTORGAR: hasta un **MAXIMO DE 50 (CINCUENTA) becas**

Serán beneficiados hasta un máximo de **CINCO (5) empleados (RRHH)** para la propuesta presentada y solventados por una monto máximo de hasta **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) por recurso humano.**

Sin perjuicio de las cantidad de becas a otorgar determinada para dicha Convocatoria, la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA BEC.AR queda facultada para modificar dicho cupo según el nivel académico de los postulantes inscriptos.

2. Descripción del Programa

El objetivo del Programa será financiar visitas técnicas y programas de formación de corta duración, de hasta nueve (9) meses, con el propósito de que profesionales y técnicos empleados en organismos públicos nacionales, provinciales y municipales de Ciencia, Tecnología e Innovación que desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos en el exterior, en las áreas de innovación tecnológica, producción y procesos, para satisfacer así las necesidades de los organismos respectivos. El Programa prevé como requisito esencial, una contrapartida por parte del organismo postulante.

Quedan expresamente excluidas las áreas de gestión, mercadeo y finanzas; propuestas para visitas comerciales y participación en ferias y eventos.

Las presentes Bases y Condiciones se registrarán por las disposiciones que se detallan a continuación y por los puntos complementarios y aclaratorios establecidos en el Anexo I.

3. Duración

La duración de las becas será de mínimo **UN (1) mes** y hasta **NUEVE (9) meses.**

4. Requisitos de admisibilidad

Para acceder a la Convocatoria las instituciones postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un Instituto o Centro de Investigación nacional radicado en el país, y no posea fines de lucro.
- a) Pertinencia en la relación a los Núcleos Socio-Productivos Estratégicos (NSPE) (Anexo I) y coherencia global con los lineamientos y áreas identificadas como prioritarias en el PNCTI 2012-2015¹;
- b) Presentar hasta DOS (2) PROPUESTAS PARA LA FORMACIÓN TEÓRICA Y/O PRÁCTICA EN LA PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS de sus profesionales o empleados especializados en áreas de conocimiento que sean de desarrollo prioritario para el país detalladas en el Anexo I. Las propuestas deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en el Anexo III;
- c) Que los países de destino se encuentren dentro del listado que figuran en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones;
- d) Los empleados y/o miembros propuestos deberán estar debidamente registrados en la institución y ser de nacionalidad y/o residencia argentina, y tener una antigüedad mínima en la institución de seis (6) meses;
- e) Los recursos humanos propuestos (RRHH) deberán ser empleados del organismo, y graduados de carreras universitarias o técnicas de no menos de tres (3) años de duración, o con una experiencia profesional equivalente.

5. Responsabilidades a cargo del Programa BEC.AR

El Programa BEC.AR se compromete a financiar a cada uno de los becarios seleccionados en:

- a) El costo de transporte aéreo desde la Ciudad de Origen (o aeropuerto más cercano) hasta la Ciudad (o aeropuerto más cercano) aprobado para la realización de las actividades de la beca y el retorno por única vez, gestionada por el Programa según comparación de precios de acuerdo a las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-9.
- b) Los aranceles correspondientes en la institución donde desarrollará la capacitación;
- c) El mantenimiento y asignación de costo de manutención promedio, los cuales se girarán a la institución contraparte o al beneficiario según corresponda;
- d) El seguro de salud y/o responsabilidad civil durante el período de la beca.
- e) Asimismo, en el caso en el cual el Programa considere oportuno se compromete a financiar y contratar el alojamiento en un hotel TRES (3) estrellas o equivalente según comparación de precios de acuerdo a las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-9.

¹ <http://www.mincyt.gov.ar/adjuntos/archivos/000/022/0000022576.pdf>

El Programa BEC.AR sólo solventará hasta un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) por recurso humano (RRHH) capacitado.

6. Responsabilidades a cargo del Organismo Postulante

Los organismos que resultaren seleccionados deberán como contrapartida, abonar el 10% del total de las PROPUESTAS.

Las disposiciones para llevar a cabo la contrapartida serán evaluadas según el caso por la Unidad Ejecutora y la Institución beneficiaria.

7. Inscripción y selección al Programa BEC.AR

7. a) Inscripción

Los organismos postulantes deberán completar el formulario de solicitud junto con la PROPUESTA, a través de la página <http://bec.ar/>.

Una vez cargados los datos y la documentación respaldatoria solicitada en el formulario, pulsando el botón "Enviar Solicitud" se efectiviza la presentación y la solicitud ingresa directamente al sistema.

Esta modalidad tiene carácter de declaración jurada.

7. b) Selección

1. Las propuestas presentadas por los organismos postulantes serán evaluadas por un Comité Asesor y un Comité Evaluador, conformado por el PROGRAMA BEC.AR, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la REPÚBLICA ARGENTINA; con los siguientes criterios de selección:
 - a. Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación.
 - b. Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo.
 - c. Pertinencia en relación a los núcleos socio productivos estratégicos identificados y coherencia global con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2020.
 - d. Justificación del por qué es viable la capacitación en el exterior y no en la República Argentina.
 - e. Perfil profesional de los RRHH propuesto para la capacitación.
 - f. Asimismo el comité Evaluador velará por la equidad de género y geográfica. La equidad de género se determinará por institución postulante.
2. Las PROPUESTAS preseleccionadas serán anunciadas en el sitio web de BEC.AR (<http://bec.ar>) el **22 de Junio de 2017** y determinará una entrevista con los postulantes y los representantes legales o aquel que resulte pertinente en la materia del organismo, **del 17 al 29 de Julio de 2017**, en día y horario prefijado por el Comité Asesor que se reunirá en Buenos Aires o en el lugar que se designe.

3. Las fechas estipuladas para las entrevistas podrán ser susceptibles de modificación por parte del Comité Asesor, el que notificará con antelación por vía de correo electrónico a los postulantes o preseleccionados.
4. Los candidatos del interior serán entrevistados en Buenos Aires o en caso de encontrarse imposibilitados de poder viajar lo harán vía videoconferencia o teléfono. La entrevista tiene carácter obligatorio para quienes deseen continuar en el proceso de selección. Durante la entrevista, se evaluará —entre otros requisitos— la capacidad del candidato para comunicarse en el idioma de destino.
5. A partir del análisis de las PROPUESTAS formuladas y de las entrevistas, el Comité Asesor presentará una lista preliminar al Comité Evaluador, que tomará la decisión final.
6. Para la selección de las PROPUESTAS postulantes finalistas el Comité Evaluador, velará por la equidad geográfica y de género.
La equidad de género se determinará por institución postulante.

8. Anuncio de seleccionados

El listado de PROPUESTAS ganadoras será anunciado en el sitio web del Programa BEC.AR (<http://bec.ar>), **2 de agosto de 2017**.

Las propuestas seleccionadas deberán tener como fecha de inicio tres meses posteriores a la fecha de publicación de los seleccionados y tendrá una validez de QUINCE (15) meses a partir de la fecha de publicación de seleccionados en la web del programa (<http://bec.ar>).

9. Restricciones

No podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos recursos humanos (RRHH) que hayan sido beneficiarios de otra beca del Programa BEC.AR.

Asimismo, los organismos solo podrán enviar una postulación en esta convocatoria y no podrá postular simultáneamente a otras convocatorias del Programa BEC.AR hasta que los resultados de la presente convocatoria no hayan sido publicados.

Si los recursos humanos (RRHH) postulados o los organismos proponentes se postularan simultáneamente a otras convocatorias del PROGRAMA BEC.AR, la inscripción y selección será dada de baja automáticamente.

Aquellas presentaciones ingresadas al sistema que estén incompletas serán dadas de baja automáticamente.

11. Obligaciones del Organismo Postulante

Los organismos postulantes se comprometerán a disponer de los beneficiarios para realizar charlas y capacitaciones que oportunamente organice el Programa BEC.AR.

Los organismos se comprometen a presentar un informe final una vez concluida la capacitación y completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.

Específicamente, los organismos deberán proveer información mientras dure la relación laboral por un plazo máximo de hasta dos (2) años sobre la situación profesional y laboral del recurso humano (RRHH); aun cuando no resultase seleccionado para recibir el beneficio.

El cumplimiento de remisión de información de los organismos postulantes en el caso de que la PROPUESTA no haya sido seleccionada para recibir el beneficio, será una condición y un criterio de evaluación a tener en cuenta por parte del Programa BEC.AR en los próximos llamados a Convocatorias.

Presentar por vía digital y de papel, la documentación complementaria, respaldatoria o pertinente, que la Unidad Ejecutora BEC.AR solicite. La documentación deberá ser remitida por la institución dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

En caso de renuncia al beneficio de la beca, antes de adjudicada la misma y una vez publicada la lista de seleccionados, los organismos postulantes, deberán reintegrar todos los gastos en que haya incurrido el Programa BEC.AR en esa postulación en particular.

12. Obligaciones de los Recursos Humanos (RRHH)

Deberán ser parte del Grupo de Evaluadores de BEC.AR para futuras convocatorias como forma de retribución al Programa, siempre y cuando sean beneficiarios de la beca.

El Recurso Humano y el Organismo seleccionados deberán obligatoriamente, y de forma previa a efectivizar la beca, presentarse en las oficinas del Programa BEC.AR a fin de suscribir el Contrato de Adhesión a la beca. La firma del contrato es obligatoria, de lo contrario no podrá efectivizarse la beca para la cual han sido seleccionados.

Presentar un informe final una vez concluida la capacitación y completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.

Residir en el país durante al menos dos (2) años posteriores a su regreso de la capacitación objeto de la beca.

ANEXO I

NÚCLEOS SOCIO-PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS²

SECTOR AGROINDUSTRIA

1. Mejoramiento de cultivos y producción de semillas.
2. Procesamiento de alimentos.
4. Maquinaria agrícola y procesadora de alimentos.
 - a) Producción animal tradicional.
 - b) Producción animal no tradicional.
5. Producción y procesamiento de productos frutihortícolas.
6. Producción y procesamiento de recursos forestales.
7. Producción y procesamiento de recursos oceánicos.

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

16. Economía social y desarrollo local para la innovación inclusiva.
17. Hábitat.
18. Tecnologías para la discapacidad.

SECTOR INDUSTRIA

24. Autopartes.
25. Transformación de recursos naturales en productos industriales de alto valor agregado.
26. Componentes electrónicos.
27. Equipamiento médico.
28. Diseño
29. Nuevos materiales y desarrollo productos
30. Nanotecnología
31. Seguridad y Medio Ambiente
32. Equipamiento para el área energética: petróleo, gas y energías renovables
33. Biotecnología industrial
34. Industrialización de alimentos

SECTOR SALUD

34. Biosimilares (productos biológicos incluyendo anticuerpos monoclonales).
35. Enfermedades infecciosas.
36. Enfermedades crónicas, complejas con componentes multigénicos y asociadas a adultos.
37. Bioingeniería de tejidos o medicina regenerativa.
38. Fitomedicina (para uso cosmético, nutracéutico, fitofármacos).
39. Plataformas (genómica, bioterios GLP, RMN, proteómica, bioinformática).
40. Nanomedicina.

² Los NSPE identificados deben entenderse como un instrumento orientador y de ninguna manera como un universo cerrado y acabado.

ANEXO II

PAÍSES ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTADÍA CORTA EN EL EXTERIOR

- Alemania
- Austria
- Bahamas
- Barbados
- Bélgica
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Colombia
- Costa Rica
- Croacia
- Chile
- Dinamarca
- Ecuador
- El Salvador
- Eslovenia
- España
- Estados Unidos
- Finlandia
- Francia
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Israel
- Italia
- Jamaica
- Japón
- México
- Nicaragua
- Noruega
- Países Bajos
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Portugal
- Reino Unido
- República de Corea
- República Dominicana
- República Popular de China
- Suecia
- Suiza
- Suriname



- Trinidad y Tobago
- Uruguay
- Venezuela

ANEXO III

PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN TEÓRICA Y/O PRÁCTICA EN LA PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS

Además de cumplir y reunir los requisitos indicados *ut supra* en las Bases y Condiciones, y los que se establezcan en el formulario digital de ingreso, las Instituciones postulantes deberán ajustarse a los siguientes recaudos para la conformación de las PROPUESTAS para la formación teórica y/o práctica en la participación en investigaciones científicotecnológicas.

- a) Nombre del Organismo;;
- b) Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T);
- c) Domicilio legal;
- d) Domicilio productivo/de centros de investigación/laboratorios/centros académicos;
 - a. Calle/Ruta (Nro. Km);
 - b. Piso;
 - c. Departamento/Oficina;
 - d. Provincia, Partido/Departamento;
 - e. Localidad;
 - f. Código Postal.
- e) Teléfono;
- f) E-mail;
- g) Página web;
- h) Representante legal del organismo;
- i) Cantidad de empleados propuestos (Sólo podrán ser beneficiarios de la beca hasta un máximo CINCO [5]), indicando:
 - a. Nombre y apellido, D.N.I, C.U.I.L, Puesto, Antigüedad, Capacitación y Nacionalidad;
 - b. Antecedentes de los postulantes (Acompañar Currículum vitae de cada uno).
- j) Monto pecuniario exigido como contrapartida;
 - a. Deberá indicarse a que rubro estará dirigido la contrapartida monetaria según lo expresado en el punto seis (6) de las Bases y Condiciones.
- k) Adjuntar copia escaneada del original en el formulario digital de:
 - a. Acto administrativo por el cual se crea el Organismo;
 - b. El instrumento jurídico que acredite la vinculación entre la institución y el empleado;
 - c. Acto de designación de las autoridades del organismo.

PROPUESTA:

- a) Criterios de selección de los postulantes;
- b) Necesidad y justificación de la capacitación;
- c) Objetivos de la capacitación;
- d) Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación;

- e) Relevancia económica/académica para la institución del problema que se pretende solucionar a través de la capacitación propuesta;
- f) Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo;
- g) Pertinencia en relación a los núcleos socio productivos estratégicos identificados y coherencia global con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2020;
- h) Justificación del por qué es viable la capacitación en el exterior y no en la República Argentina;
- i) Perfil profesional de los RRHH propuesto para la capacitación.